

|             |                                                                     |
|-------------|---------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2022/00005414L</b>                                               |
| Asunto:     | <b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 06.10.2022</b> |

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**C E R T I F I C O:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 06.10.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0038/22 (EXPTE. TAO 2022/00005414L). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.09.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros conceder un plazo de 3 día hábiles a las siguientes empresas para que, manteniendo sus ofertas, aclaren lo que se indica:

Las empresas INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L., VOLKANO MEDIA GROUP S.L. y METROPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U., deben indicar cuál es el precio unitario hora y precio servicio clipping mes, sin alterar los precios totales ofertados para cada uno de los conceptos.

La empresa SKYLINE FILMS S.L., debe indicar el precio unitario hora, aplicado el IGIC, sin alterar el precio unitario sin ofertado.

La empresa SABLE ESPADA Y FLORETE S.L., debe indicar el precio unitario hora, aplicado el IGIC ajustando el redondeo, sin alterar el precio unitario ofertado.

La empresa IDUS MEDIA S.L., debe indicar el precio unitario, aplicado el IGIC, del servicio clipping, sin alterar el precio ofertado para este concepto.

Mediante registro de salida nº 2022020731 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L., y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de salida nº 2022020732 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa VOLKANO MEDIA GROUP S.L., y fue aceptada por la empresa el día 03.10.2022.

Mediante registro de salida nº 2022020733 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U., y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de salida nº 2022020734 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa SKYLINE FILMS S.L., y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de salida nº 2022020735 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa SABLE ESPADA Y FLORETE S.L., y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de salida nº 2022020730 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa IDUS MEDIA S.L., y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022033602 de fecha 26.09.2022 la empresa IDUS MEDIA S.L., presentó la siguiente aclaración respecto del precio unitario, aplicado el IGIC, del servicio clipping: 1.666,66€, aplicado el 7% de IGIC 116,67€: 1.783,33€.

Mediante registro de entrada nº 2022033948 de fecha 28.09.2022 la empresa SABLE ESPADA Y FLORETE S.L., presentó la siguiente aclaración respecto del precio unitario hora, aplicado el IGIC ajustando el redondeo: 25,95€, aplicado el 7% de IGIC 1,82€: 27,77€.

Mediante registro de entrada nº 2022034145 de fecha 28.09.2022 la empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN S.L.U., presentó la siguiente aclaración respecto del precio unitario, aplicado el IGIC, del servicio clipping: 1.775,00€, aplicado el 7% de IGIC 124,25€: 1.899,25€.

Mediante registro de entrada nº 2022034383 de fecha 29.09.2022 la empresa SKYLINE FILMS S.L., presentó la siguiente aclaración respecto del precio unitario hora, aplicado el IGIC ajustando el redondeo: 28,83€, aplicado el 7% de IGIC 2,01€: 30,84€.

Mediante registro de entrada nº 2022035536 de fecha 05.10.2022 la empresa VOLKANO MEDIA GROUP S.L., presentó la siguiente aclaración respecto del precio unitario: 24,72€, aplicado el IGIC 1,73€:26,45€ y del servicio clipping: 1.907,25€, aplicado el 7% de IGIC 133,51€: 2.040,76€.

Mediante registro de entrada nº 2022035584 de fecha 05.10.2022 la empresa INICIATIVAS DE COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L., presentó la siguiente aclaración respecto del precio unitario: 23,07€, aplicado el IGIC 1,61€: 24,68€ y del servicio clipping: 1.780,00€, aplicado el 7% de IGIC 124,60€: 1.904,60€.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se da cuenta a la mesa del escrito presentado por la empresa SKYLINE FILMS S.L., registro de entrada nº 2022035421 de fecha 04.10.2022 en el que hace unas consideraciones a la mesa a tener en cuenta antes de la adjudicación a la vista de los requerimientos efectuados.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
21/10/2022 a las 9:10:46  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 21/10/2022 a las  
9:59:47  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez